



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0103-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 37 *“Adopción de las normas y procedimientos internacionales”*, establece entre otros que: *“Cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organizaciones relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones que facilite tal uniformidad y mejore la navegación aérea.”*;

Que, en cumplimiento al Convenio sobre Aviación Civil Internacional del cual el Ecuador es signatario, la Dirección General de Aviación Civil con el propósito de fortalecer la seguridad operacional y el desarrollo ordenado de la industria aeronáutica del País, desarrollará la respectiva normativa nacional, basada en las normas y métodos recomendados contenidas en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el área de Certificación de Aeropuertos de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, mediante Memorando Nro. DGAC-JA-2017-0013-M de fecha 18 de abril de 2017, presentó al Comité de Normas, el proyecto de Nueva Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 155 "Diseño y Operación de Helipuertos", documento que incluye las normas del Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Volumen II "Helipuertos", cuarta edición Enmienda 7, y a la vez, la propuesta armoniza con el Reglamento Aeronáutico Latinoamericano LAR 155 enmienda 1 de enero del 2017 del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional SRVSOP;

Que, el Comité de Normas en sesión efectuada el 17 de mayo de 2017, tomó conocimiento de la propuesta de nueva Regulación 155 "Diseño y Operación de Helipuertos" y por unanimidad, autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión de dicho proyecto;

Que, una vez cumplido con el procedimiento establecido para el efecto, el Comité de Normas en sesión efectuada el 11 de julio de 2017, analizó el proyecto de RDAC 155 "Diseño y Operación de Helipuertos" y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la modificación de regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0103-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2017

de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la nueva Regulación Técnica de Aviación Civil **RDAC 155 "Diseño y Operación de Helipuertos"**, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra publicado en la página Web de la Institución.

Artículo Segundo.- Deléguese a Certificación de Aeropuertos de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, la elaboración y legalización a través de la Dirección General, de la documentación requerida para la aplicación de la RDAC 155 como Circulares, Procedimientos, Listas de Verificación y demás documentación pertinente .

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- 10_rdac_155_aprobada_por_el_comité_(11-07-2017).pdf

wg/ec/bg

